[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN SUELO Y AGUA, R.L. (CAPROSA, R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 003-2023-PJ-MT-MEFCCA, aprobada el 17 de octubre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 23 de noviembre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MATAGALPA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 091 se encuentra la **Resolución No. 003-2023-PJ-MT-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2023-PJ-MT-MEFCCA,** Matagalpa, diecisiete de Octubre del año dos mil veintitrés, a las nueve de la mañana; en fecha doce de Octubre del año dos mil veintitrés a las tres de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN SUELO Y AGUA, R.L. (CAPROSA, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de San Dionisio, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día veinticinco de Septiembre del año dos mil veintitrés. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, trece (13) hombres, once (11) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$ 24,000 (veinticuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 6,000 (seis mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 de l Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN SUELO Y AGUA, R.L. (CAPROSA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Flor Ivania López Pérez;** Vicepresidente (a): **Francisco Javier Martinez Rodríguez;** Secretario (a): **Saúl Úbeda Arostegui;** Tesorero (a): **Rosario Hernández Sánchez;** Vocal: **Oscar Ramón Velásquez Cruz.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Denis Martin Cabrera Cruz, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32435